

## ORDENANZA N° 1976/06

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

#### PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS PARA EL AÑO 2007

Art. 1º.-: APRUEBASE el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Plan de Trabajos públicos, para el ejercicio 2007, para la Municipalidad de Capilla del Monte, que comprende Administración Central y Organismos Descentralizados, según las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2º.-:FIJASE en la suma de pesos trece millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta (\$13.755.330).- el total de las **EROGACIONES para el Ejercicio 2007**, discriminado de la siguiente forma y que analíticamente y por Anexos figuran en Planilla Adjunta, que forma parte de esta Ordenanza.-

ANEXO \_\_\_\_\_ TOTAL

01-INTENDENCIA \_\_\_\_\_ 227.771,34

02-SECRETARIA GENERAL \_\_ 579.062,15

03-SUB-SECRETARIA DE

ADM. FINANCIERA \_\_\_\_\_ 3.050.753,16

04-SUB-SEC.OBRAS Y SERV.PCOS. 4.489.253,19

05-SUB SEC. PLANEAMIENTO 188.293,04

06-DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
TURISTICA \_\_\_\_\_ 693.019,36

07-DIRECCION DE  
ACCION SOCIAL \_\_\_\_\_ 377.693,01

08-DIRECCION DE CULTURA\_ 215.402,16

09-C.C.I.EVA PERON \_\_\_\_\_ 89.768,85

10-COMED. DE ANCIANOS  
JUAN D. PERON \_\_\_\_\_ 121.505,64

11-D.U.C. \_\_\_\_\_ 237.376,68

12-CONSEJO MPAL.DE LA MUJER37.821,38

13-CONCEJO DELIBERANTE \_ 125.833,31

14-TRIBUNAL DE CUENTAS\_\_\_ 72.622,00

15- HOSPITAL MPAL."DR. O.A.LUQUI"-982.650,43

16-CAMPING MPAL CALABALUMBA 64.673,57

17-OBRA GAS NATURAL P/C.MTE. 367.330,73

TOTAL ADM. CENTRAL \$ 11.920.830.- (1)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

18-SUBCRET. OBRAS Y SERV

DE SANEAM. (E.M.O.S.S.) ----- 1.834.500.-

TOTAL ORG. DESCENTR .....\$ 1.834.500.- (2)

TOTAL GENERAL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2005 .(1) + (2) .....\$ 13.755.330.-

Art. 3º.-:ESTIMASE en la suma de pesos trece millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta (\$13.755.330).- el total de **RECURSOS para el Ejercicio 2007**, que analíticamente figura en Planilla Adjunta, que forma parte de esta Ordenanza.-

Art. 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes, ESTIMASE el siguiente Balance Financiero Preventivo:

Administración Central

Total de Recursos ..... \$ 11.920.830.-

Total de Erogaciones..... \$ 11.920.830.-

RESULTADO ..... EQUILIBRADO

Organismos Descentralizados

E.M.O.S.S.

Total de Recursos ..... \$ 1.834.500.-

Total de Erogaciones ..... \$ 1.834.500.-

RESULTADO ..... EQUILIBRADO

Art. 5º.-:FIJASE en 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) el total de Cargos para la Planta Permanente de Personal, Funcionarios de la Administración Central Municipal - Hospital, Miembros del Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Personal y Funcionarios del Ente Municipal de Obras y Servicios de Saneamiento, discriminados de la siguiente manera:

D.E.- SECRETARIAS - SUBSECRETARIAS Y DIRECCIONES .....	106 cargos
HOSPITAL .....	17 cargos
CONCEJO DELIBERANTE .....	8 cargos
TRIBUNAL DE CUENTAS.....	4 cargos
<u>TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL .....</u>	<u>135 cargos</u>
E.M.O.S.S.....	17 cargos
<b><u>TOTAL GENERAL.....</u></b>	<b><u>152 cargos</u></b>

Art.6º.-:El Departamento Ejecutivo podrá determinar mediante Decreto o Resolución el Régimen de Servicios Extraordinarios, Adicionales, Suplementos Varios, Sistema de Fondos Fijos, Régimen de Salario Familiar, Viáticos y Movilidad.-

Art. 7º.-: ESTABLECESE los Sueldos Básicos y Gastos de Representación para las Autoridades Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

SUELDO BASICO GTOS. REPRES.

Intendente Municipal.....	\$ 1.800,00	80 %
---------------------------	-------------	------

Secretario General .....	\$ 1.440,00	70 %
Sub Secretarios-.....	\$ 1.200,00	60 %
Sub-Secretario de Obras y Serv. de Saneamiento a cargo de la presidencia del E.M.O.S.S .....	\$ 1.584,00	60 %
Director del Hospital .....	\$ 1.860,00	--
Directores.....	\$ 1.440,00	--
Presidente del Concejo Delib..	\$ 900,00	80 %
Presidente del Trib. de Ctas. ..	\$ 900,00	60 %
Concejales y Miembros Trib. de Cuentas .....	\$ 900,00	--
Secretarios del Concejo Delib. y Tribunal de Cuentas.....	\$ 720,00	--

Art. 8º.-: FIJASE para el personal superior jerárquico los siguientes porcentajes en concepto de RESPONSABILIDAD JERARQUICA:

- 1) Categorías 19 y 20 : 35% del sueldo básico.
- 2) Categorías 21 y 22 : 40% del sueldo básico.
- 3) Categorías 23 y 24 : 45% del sueldo básico.

Art. 9º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar y fijar por Decreto o Resolución el pago de Responsabilidad Técnica y Responsabilidad por Tareas, al personal municipal, comprendido en el tramo correspondiente. El mencionado adicional, será entre un 10% y un 30% del Sueldo Básico del Agente, según el grado de responsabilidad que sobre el mismo recaiga.-

Art. 10º.-: CORRESPONDERA el pago de la bonificación por título en las modalidades fijadas por la Ordenanza 587/86, a todo el personal con cargo presupuestario, previsto en la presente Ordenanza, a excepción de los Asesores del Departamento Ejecutivo.-

Art. 11º.-:ESTABLECESE en caso que, el cargo de Subsecretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, fuera ocupado por un profesional arquitecto o ingeniero en actividad, la inhabilitación de su título en la localidad y percibir únicamente en concepto de "Bonificación por Título", el 50% (cincuenta por ciento) de su sueldo básico.-

Art. 12º.-:ESTABLECESE las siguientes bonificaciones adicionales, para el personal municipal:

- BONIFICACION POR FUNCION EJECUTIVA: Al Personal Municipal, que desempeñe funciones ejecutivas encomendadas por el Departamento Ejecutivo, se le abonará la diferencia de Haberes que corresponda por todo concepto para el cargo de Subsecretario Municipal.-

- BONIFICACION POR FUNCION ENCARGADO DE INSPECTORIA GENERAL Y POLICIA MUNICIPAL: al personal de la Secretaría General hasta la categoría 18 inclusive, que desempeñe funciones como ENCARGADO DE INSPECTORIA GENERAL Y POLICIA MUNICIPAL, con dedicación exclusiva y sin percepción de horas extras: se le abonar una suma fija de hasta \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) mensuales, con la condición de que la sumatoria del sueldo básico y adicionales, no supere el básico establecido para el cargo de Subsecretario Municipal.-

- OTRAS BONIFICACIONES: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar bonificaciones de hasta \$ 200.- (Pesos doscientos) mensuales, al personal que a criterio del mismo, realice funciones o tareas que demanden mayor esfuerzo y dedicación para el cumplimiento de ellas y mientras las mismas se cumplan efectivamente.-

Art. 13°.-I) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal y al EMOSS, a efectuar compensaciones por Decreto o Resolución según corresponda, entre las distintas Partidas de una misma área, utilizando las Partidas Compensadoras para refuerzo de las mismas, creadas al efecto, siempre que ello no modifique el total fijado para el Presupuesto, ni implique incrementos en el total de cargos previstos en la presente Ordenanza.-

II) En caso de que se agoten las partidas compensadoras, el Departamento Ejecutivo y el EMOSS quedan autorizados asimismo a efectuar compensaciones entre las distintas partidas de una misma área entre los distintos incisos, ítems o sub ítems, siempre que ello no modifique el total fijado para el Presupuesto ni implique incrementos en el total de cargos previstos.

III) Asimismo se autoriza a incorporar dentro del Cálculo de Recursos, las partidas para los Subsidios, Créditos, Préstamos y/o Aportes para Ejecución de Obras y otros conceptos, que pudieran obtenerse, con la creación o incremento de la correlativa Partida en el Presupuesto de Gastos, que no se encuentren previstas en el presente Presupuesto.-

IV) Las compensaciones especificadas en el presente artículo se harán con comunicación inmediata al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, mediante la entrega de copia del correspondiente Decreto y/o Resolución.-

V) En el caso de las creaciones, incrementos o incorporaciones, que modifiquen el total presupuestado para el presente ejercicio, las mismas se harán mediante la correspondiente Ordenanza autorizada por el Concejo Deliberante.-

VI) Asimismo el D.E.M. queda facultado para incorporar Partidas de Costo (P.C.) en virtud de las necesidades contables que posibiliten una mayor transparencia y control en las registraciones tanto de ingresos como de egresos, siempre que ello no implique modificación de los montos autorizados para la Partida de Imputación (P.I.) correspondiente.-

Art. 14º.-: Los fondos públicos recibidos por el Municipio, del Estado Nacional, Provincial y/o similares, para su mejor individualización, deberán canalizarse por Cuentas específicas a tal fin, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario.-

Art. 15º.-: CONSTITUYASE el Fondo de Financiamiento de Promociones al personal, de hasta la suma de \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil), que posibilite la adecuación de cargos necesarios para realizar los ascensos correspondientes, que surjan del trabajo que efectúe la Junta de Calificaciones, con la limitación de no aumentar la cantidad de cargos autorizados en el presente Presupuesto en su artículo 5º.-

Art. 16º.-: DEROGUESE toda norma o parte de la misma que se oponga a la presente Ordenanza.-

Art. 17º.-: La presente Ordenanza comenzará a regir dentro de los 30 días de su promulgación.-

Art.18º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los 20 días del mes de diciembre de 2006.-

**Firmado: VALERIA RAMER**  
**SEC.C.D.**

**ROSANNA OLMOS**  
**PTA. C.D.**

DECRETO N° 184/06-PROMULGASE la Ordenanza N° 1976/06, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de diciembre de 2006.

Capilla del Monte, 22 de diciembre de 2006.-

FIRMADO:

Gabriel Boldo  
Subsec.Adm.Fin.

Marcelo Rodriguez  
Sec. General

C.Gustavo de Figueredo  
Intendente Mpal.

**PLAN DE OBRAS AÑO 2007**  
**ADMINISTRACION CENTRAL**  
**MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE**

**PLAN DE OBRAS MUNICIPAL**

**1) ARBOLADO Y PARQUIZACION:**

Colocación de especies en accesos a la localidad, reposición del arbolado urbano, acceso a paseos, etc.  
Colocación de estacas de madera, fertilizantes, terrazas de contención, Rosedal- Plazas, etc.

**2) PARQUIZACION RUTA NACIONAL 38- III ETAPA:**

Colocación de adoquines-  
Plantas  
Equipamiento urbano ( farolas, bancos, cartelería, etc.)

**3) BACHEO:**

Arreglo de calles en tramos deteriorados con una inversión consistente en la colocación de 200 m3. de hormigón.

**4) PINTURA VIAL:**

Sendas Peatonales  
Espacios públicos (policía. municipalidad, etc.)  
Ordenamiento vial (motos, señalización especial, etc.)

**5) SEÑALIZACION DE CALLES:**

Colocación de 130 carteles

**6) CARTELERIA INFORMATIVA:**

Carteles en piedra y madera dobles o simples indicativos de puntos de referencia, de interés o de paseos.

**7) PROYECTO EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS:**

Consiste en la recuperación de fachadas de inmuebles a determinar con la comisión de Planeamiento Urbano, para su restauración y pintura en general.-

**8) CORDON CUNETETA:**

Realización de cordón cuneta en sectores adheridos a la ordenanza de contribución por mejoras (ahorro previo) a los efectos de encauzar las aguas facilitando el escurrimiento y evitando roturas de calles.-

**9) REFORMA EDILICIA MUNICIPAL:**

Se proyecta la continuidad de las obras de refacción iniciadas durante el año 2004 a fin de dotar de mayor comodidad y modernidad a empleados y contribuyentes.-

**10) PROYECTO BARRIOS:**

Completar conjuntamente con los centros vecinales faltantes, con la entrega de fondos para obras que

decidan los vecinos.-

11) CONSTRUCCION DE PLAZA 1

Se proyecta la remodelación de la Plaza San Martín.-

12) CONSTRUCCION DE PLAZA 2

Se construirá una Plaza en el Barrio Atalaya.-

13) PLANTA ENTERRAMIENTO SANITARIO DE BASURA:

Se acondicionará un nuevo campo para la disposición de basura que requerir de movimiento de tierra y equipamiento para su funcionamiento.-

14) TERMINAL DE OMNIBUS:

Terminación de remodelación de la actual estación terminal de ómnibus.

15) PARQUIZACION VIAS FF.CC.- PROYECTO "DESDE LAS VIAS":

Embellecimiento, parquización y recuperación del predio de las vías del ex FF.CC. en todo el sector dentro del territorio municipal .-

16) TAPERA DE MUIÑO:

Se prevé la recuperación edilicia de la Tapera para la puesta en funcionamiento de un Museo

17) MERCADO MUNICIPAL:

Refuncionalización del mismo, arreglo de techos, revoques, pisos, sanitarios e iluminación.-

18) PROYECTO VIAL RUTA 38 E YRIGOYEN.

Construcción de intercambiador vial y cruce al Barrio El Zapato.

19) OBRAS VARIAS:

- \* Extensión y reparación de cloacas.
- \* Realización de vados.
- \* Arreglo de equipamiento urbano y edificios públicos.

20) ALUMBRADO PUBLICO:

Renovación de luminarias, acondicionamiento del alumbrado público municipal.

21) ACONDICIONAMIENTO Y FORESTACION PERILAGO:

Se emprolijarán los márgenes del Perilago y se realizarán plantaciones de árboles de distintas especies.

22) REMODELACION CALLE TECHADA:

Se procederá al cambio del cielo raso de la calle techada y a la aplicación de luminarias.

23) TRABAJOS PUBLICOS D.U.C.: Se prevé el desmonte y delimitación de loteos, extensión de agua corriente, red cloacal y energía eléctrica, provisión de infraestructura, apertura de calles y obras diversas.-

24) GAS NATURAL:

Se continuar con la instalación de la Red domiciliaria de gas natural, por adhesión voluntaria, en los sectores aledaños a la zona que ya cuenta con este servicio.-

**PLAN DE OBRAS CON APOORTE PROVINCIAL**

01) PLAN DE VIVIENDAS 1:

Finalización de 25 viviendas ya comenzadas y en proceso de construcción, en Barrio Las Gemelas

02) PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS:

Construcción de 36 viviendas.

**PLAN DE OBRAS CON APOORTE GOBIERNO NACIONAL**

01) NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS.

Construcción de la nueva estación terminal de ómnibus en predio de Ruta 38 y Figueroa Alcorta. (previa recepción de fondos gestionados a nivel nacional)

02) AMPLIACION HOSPITAL:

Ampliación de consultorios, sala de espera y administración

03) PEQUEÑAS OBRAS

Presentación de proyecto para el Programa Nacional de Pequeñas Obras que se determinarán de acuerdo a las necesidades de la población y cumpliendo con la normativa exigida en dicho Plan.-

**PLAN DE OBRAS ENTE MUNICIPAL OBRAS Y SERV. SANEAMIENTO**

1) ACUEDUCTO DIQUE EL CAJON : Se realizarán obras tendientes a la extracción y conducción de agua para ser potabilizada en la nueva planta de potabilización de Barrio El Zapato.- Obra a licitar con fondos del ENOHSa.

2) BOMBEO BARRIO LAS FLORES: prolongación del bombeo actual hacia márgenes del Dique El Cajón para abarcar el Barrio La Atalaya, con el servicio de cloacas.- Obra cuyo trámite de subvención ha sido iniciada ante el PROPASA.

3) RENOVACION CAÑERIAS DE AGUA. Se renovarán cañerías de agua, en zona centro, por considerarse las mismas obsoletas, utilizándose caños de PVC. Obras a construir por veredas.-